

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precio.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6325

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, que salieron á las siete y media de la tarde del día de ayer del Real Sitio de San Ildefonso con dirección á San Sebastián, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 de Julio).

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias llegaron en la mañana del día de ayer á San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 de Julio).

Núm. 1758

Gobierno Civil

Minas.—Habiendo renunciado su propietario la mina de lignito titulada «*Maria*», sita en el paraje nombrado *Son Coch* del término municipal de Sineu, he declarado, con fecha de hoy, franco y registrable el terreno que comprendía con arreglo al art. 103 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del expresado artículo y á los efectos del párrafo segundo del 149 del mismo Reglamento; haciendo constar, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero de este último artículo, que las horas de oficina en que pueden presentarse las solicitudes, son desde las nueve hasta las trece.

Palma 22 de Julio de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: La ley de 3 de Enero del corriente año, que estableció un impuesto transitorio de 2'50 pesetas por cada 100 kilogramos de trigo, y de 4 pesetas por cada 100 kilogramos de harina de trigo que se importen del extranjero en la Península é islas Baleares, determina que este impuesto habria de regir mientras que el precio medio de los trigos en los mercados reguladores de Castilla no excediese, durante un mes, de 25 pesetas la indicada unidad de 100 kilogramos.

Las notas de cotización de los aludidos mercados señalan para cada 100 kilogramos de trigo un precio medio de 25 pesetas 94 céntimos desde el día 18 de Junio próximo pasado al 17 del actual, y, por tanto, ha llegado el momento, de conformidad con lo que en la citada ley se dispone, de suspender la exacción del referido impuesto transitorio.

En su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de Julio de 1907.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Guillermo J. de Osma.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día de la publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, se suspende la exacción del impuesto transitorio de 2'50 pesetas por cada 100 kilogramos de trigo, y de 4 pesetas por cada 100 kilogramos de harina de trigo, establecido por la ley de 3 de Enero último; debiendo sólo devengar dichas mercancías los derechos que tienen respectivamente asignados en las partidas 602 y 603 del Arancel.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este decreto.

Dado en San Sebastián á veinte de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

(Gaceta 21 de Julio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: En varias ocasiones se han quejado los obreros, especialmente los dedicados á explotaciones mineras, de ciertos abusos que algunos patronos, y con más frecuencia los destajistas, capataces y otros empleados, vienen cometiendo, ya al obligar á los trabajadores, directa ó indirectamente, á proveerse de géneros y alimentos en las tiendas por aquéllas establecidas, ya en el modo de hacer efectivo el salario, ya, en fin, en lo que se refiere al abono del mismo en lugares de recreo ó en tabernas, cantinas y tiendas en donde los obreros se surten durante la semana, adquiriendo por lo general al fiado los artículos de consumo. El Ministro que suscribe ha creído justo atender tales reclamaciones; para ello ha tenido en cuenta algunos intentos legislativos que no llegaron á prosperar por razones que no son del caso, y de los cuales se han aceptado ahora aquellas disposiciones que no exigen necesariamente la intervención de las Cámaras, con objeto de convertirlas en preceptivas con la brevedad posible y de un modo provisional en tanto que se pre-

paran y someten á las Cortes varios proyectos iniciados por el Instituto de Reformas Sociales, en los que se resuelven todas estas trascendentales cuestiones con profundo conocimiento de su naturaleza é índole especial.

De grande interés es que los proyectos mencionados sean ley cuanto antes; pero el tiempo que forzosamente requieren su discusión y aprobación por las Cortes no ha de ser obstáculo para que por los medios gubernativos de que el Gobierno dispone dicte, á modo de anticipo, todos aquellos preceptos que estén dentro de sus facultades y que sean de perentoria necesidad.

En atención á las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 18 de Julio de 1907.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Juan de la Cierva

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se prohíbe el establecimiento en las fábricas, minas, obras y explotaciones, de cualquier clase que sean, de tiendas, cantinas ó expendurías que pertenezcan á los patronos, destajistas, capataces ó representantes suyos ó personas que tengan por razón del trabajo alguna autoridad sobre los empleados en la industria respectiva.

Art. 2.º Se exceptúan de lo prevenido en el artículo anterior los economatos organizados por los patronos ó empresarios de trabajos para surtir á los obreros que empleen, á condición de que las adjudicaciones ó ventas se hagan por el precio de coste de los géneros y de que los obreros tengan alguna intervención en la administración del economato.

Art. 3.º El pago de los salarios devengados en la industria ha de hacerse con la moneda de curso legal.

Art. 4.º No podrá verificarse el abono de salarios en lugar de recreo, taberna, cantina ó tienda, salvo cuando se trate de obreros empleados en alguno de esos establecimientos.

Art. 5.º La infracción de estas disposiciones se corregirá administrativamente por los Gobernadores civiles, sin perjuicio de la clausura de los establecimientos á que se refiere el art. 1.º, con la aplicación de multas proporcionadas al abuso cometido, y conforme á lo dispuesto en el art. 22 de la ley Provincial, ó con la sanción penal correspondiente si los hechos constituyeran delito ó falta.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta 19 de Julio)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De conformidad con el art. 46 del Real decreto de 17 de Mayo del corriente año, y á propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en nombrar Delegado Regio, Presidente del Consejo provincial de Industria y Comercio de Baleares, á D. José Rubert Catalá.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto Gonzalez Besada

(Gaceta 20 de Julio)

SECCION OFICIAL

Núm. 1759

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Junio último.

Capital	
Población.	655.75
Número de hechos	
Absoluto.	Nacimientos. 96
	Defunciones. 88
	Matrimonios. 39
Por 1.000 habitantes.	
	Natalidad. 1'46
	Mortalidad. 1'34
	Nupcialidad. 0'59
Número de nacidos	
Vivos.	Varones. 64
	Hembras. 32
Vivos.	
	Legítimos. 88
	Ilegítimos. 1
	Expósitos. 7
	Total. 96
Muertos.	
	Legítimos. 1
	Ilegítimos. 0
	Expósitos. 0
	Total. 1
Número de fallecidos	
Varones.	38
Hembras.	50
Menores de 5 años.	30
De 5 y más años.	58
En hospitales y casas de salud.	9
En otros establecimientos benéficos.	10
Total.	19

Provincia		
Población.		315.856
Número de hechos		
Absoluto.	Nacimientos.	560
	Defunciones.	428
	Matrimonios.	198
Por 1.000 habitantes.	Natalidad.	1'77
	Mortalidad.	1'36
	Nupcialidad.	0'68
Número de nacidos		
Vivos.	Varones.	305
	Hembras.	255
Vivos.	Legítimos.	549
	Ilegítimos.	8
	Expósitos.	8
	Total.	560
Muertos.	Legítimos.	10
	Ilegítimos.	0
	Expósitos.	0
	Total.	10
Número de fallecidos		
Varones.		205
Hembras.		228
Menores de 5 años.		157
De 5 y más años.		271
En hospitales y casas de salud.		10
En otros establecimientos benéficos.		10
	Total.	20

Causas de las defunciones

Capital

Viruela.	3
Sarampión.	7
Coqueluche.	1
Tuberculosis pulmonar.	12
Otras tuberculosis.	1
Cáncer y otros tumores malignos.	2
Meningitis simple.	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	7
Enfermedades orgánicas del corazón.	9
Bronquitis aguda.	4
Bronquitis crónica.	2
Pneumonía.	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	5
Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
Diarrea y enteritis (dos años y más).	2
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	7
Hernias, obstrucciones intestinales.	1
Cirrosis del hígado.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	8
Debilidad senil.	2
Suicidios.	1
Muertes violentas.	2
Otras enfermedades.	12
Total.	88

Provincia

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	4
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	5
Viruela.	3
Sarampión.	17
Coqueluche.	4
Difteria y Crup.	2
Gripe.	4
Otras enfermedades epidémicas.	1
Tuberculosis pulmonar.	44
Tuberculosis de las meninges.	3
Otras tuberculosis.	6
Cáncer y otros tumores malignos.	6
Meningitis simple.	14
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	36
Enfermedades orgánicas del corazón.	34
Bronquitis aguda.	23
Bronquitis crónica.	13
Pneumonía.	24

Otras enfermedades del aparato respiratorio.	19
Afecciones del estómago (menos cáncer).	6
Diarrea y enteritis (dos años y más).	8
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	26
Hernias, obstrucciones intestinales.	2
Cirrosis del hígado.	3
Nefritis y mal de Bright.	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
Otros accidentes puerperales.	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.	17
Debilidad senil.	23
Suicidios.	3
Muertes violentas.	3
Otras enfermedades.	59
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	9
Ttal.	428

Palma 16 de Julio de 1907.—El Jefe de Estadística, Damin Serra.

Núm. 1760

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Propiedades

Anuncio.—D. Gabriel Fuster Forteza vecino de esta ciudad propietario de una finca rustica denominada «S^a Olivera» junto al kilometro n.º 2 de la carretera del Puerto de Palma al de Sóller, ha solicitado la instrucción del oportuno expediente para la adquisición de una parcela de terreno sobrante de la indicada carretera, á consecuencia de la nueva alineación y que linda con su citada propiedad y resultando que por el ramo de Obras Públicas no hay inconveniente alguno en que sea enajenada por resultar completamente inutil para el servicio de la carretera.

He dispuesto se inserta en el BOLETIN OFICIAL para su debida publicación con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 20 de Mayo de 1865.

Palma 19 Julio de 1907.—El Administración de Hacienda, Valentín Sambricio.

Núm. 1761

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo pasado.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento se enteró de la comunicación del Sr. Gobernador de fecha 5 del actual participando haber sido admitida por el Sr. Ministro de la Gobernación la dimisión del cargo de Alcalde D. Bernardo Calvet y nombrando en su lugar D. Antonio Rosselló y Cazador. Se aprobaron 23 cuentas importantes pesetas 3074'81. Se enteró de un oficio de la Junta Provincial de Sanidad sobre la epidemia variolosa acordando en su vista: 1.º Declarar la vacunación obligatoria; 2.º Que la Comisión correspondiente estudie los extremos de la comunicación; 3.º Llevar á la practica todo lo dispuesto en la Instrucción de Sanidad y Ordenanzas municipales con respecto á viviendas malsanas y antihigiénicas.

Se acordó adquirir varios aparatos para el parque de bomberos.

Se acordó la colocación de varios faros en los suburbios de esta capital.

Se acordó la rectificación del apellido del mozo Enrique Bovillo Escape que fué alistado y filiado con el apellido Povillo.

Se acordó nombrar escribiente temporero á D. Adolfo Piña.

A propuesta de la Comisión de Obras se concedieron once permisos para obras particulares.

Se acordó la reparación de varias vías de esta capital.

Se acordó dar por terminado el expediente de ruina de la casa n.º 189 y 191 de la calle San Magin.

Se enteró de un dictamen del Arquitecto D. Guillermo Reines y Font sobre el

expediente de ruina de las fachadas de las casas numeros 193 al 197.

Se acordó conceder á D. Nicolas Compañy la cantidad de 773'69 pesetas á que asciende la valoración de piedra machacada para caminos vecinales.

Se acordó devolver á D. Juan Garau y Sastre la fianza de 1500 pesetas que tiene constituida en garantía del contrato de obras realizadas en el Cementerio.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta ciudad á D.^a Margarita Salvá y Mahó, á su hija Margarita Serve y á su nieto Gabriel Cerdó, á D.^a Isabel Saez Socias. sus hijas Micaela y Miguel Alemany y Saez.

Se acordó acceder al traspaso del servicio de coches fúnebres solicitado por el contratista D. Cayetano Aguiló á favor de D. Jaime Aguiló y Piña.

A propuesta de la Comisión de Ensanche se concedieron dos permisos para obras particulares, y rectificar el nombramiento hecho á favor de D. Juan Pallicer Figuerola de escribiente temporero.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes importante 115.033'85 pesetas.

Se aprobó un dictamen de los Señores Síndicos aprobando la cuenta general de 1906.

Se aprobó otro dictamen de la Comisión de Hacienda relativo al examen de la cuenta general del ejercicio de 1906 rendida por el Sr. Alcalde.

Se aprobó el proyecto de petición al Gobierno para que suspenda el aumento de tributación por cédulas personales.

Se acordó acudir en alzada para ante el Sr. Delegado en contra de las modificaciones hechas por el Sr. Administrador de Hacienda sobre el arriendo de consumos.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron siete cuentas que importan en junto pesetas 642'54.

Se acordó continuar sobre la mesa el expediente relativo á la limpieza pública.

Se acordó que el dictamen de la Comisión de Fomento referente á la liquidación de obras realizadas por el contratista don Francisco Rosselló pase á los Sres. Síndicos para que emitan su informe.

Se acordó la adquisición de cierto material para la escuela municipal de ciegos y suscribirse al semanario titulado la Literatura dirigido por un ciego, adquiriéndose la de cuatro años que va publicado.

Se aprobó al acta de remate de la subasta celebrada para la construcción de dos series de nichos en el Cementerio á favor de D. Juan Garau y Sastre por la cantidad de 7219 pesetas.

A propuesta de la Comisión de Obras se acordó conceder 21 permisos para obras particulares.

Se acordó devolver la fianza que tiene constituida D. Rafael Salas Casellas en garantía del contrato del derribo de las casas n.º 23 y 25 de la calle de la Lonjeta.

Se acordó nombrar á D. Antonio Roca y Casellas peon caminero.

Se acordó continuar sobre la mesa el expediente relativo á las parcelas de la Estrella angular con la de la Lonjeta.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se aprobó la cuenta de la cárcel del partido del año 1906.

Se aprobó el gasto de 45 pesetas para la instalación de 3 lámparas eléctricas en los suburbios de Can Capas y son Españollet.

Se acordó se pague del capítulo de Imprevistos la cantidad de 450 pesetas importe de cinco mensualidades para pago del escribiente temporero D. Adolfo Piña á partir del once de Enero último.

Se acordó se fije en 7793'50 pesetas la cantidad que corresponde satisfacer á Don José Cortés del arbitrio de la Plaza Mayor.

Se acordó se declare para todos los efectos legales la tarifa de 1907 para emplazamiento de motores, y que se recomiende á las Comisiones de obras y de fomento que estudien si la nueva tarifa modifica las ordenanzas, y que en las condiciones de la subasta para licencia de obras y emplazamiento de motores pendiente para 1907, 1908 y 1909 se cuide por medio de un presupuesto de rendimiento de evitar

dificultades de liquidación si el Ayuntamiento implanta la nueva tarifa en 1908 y 1909.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía relativo al establecimiento de kioscos en la vía pública acordándose quede sobre la mesa.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 15 cuentas que importan en junto 5416'78 pesetas. Se acordó continuar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía sobre limpieza pública. Se reprodujo igualmente el dictamen de las Comisiones de Fomento y Policía sobre establecimientos de kioscos en la vía pública el cual fué aprobado. Se reprodujo tambien el dictamen que estaba sobre la mesa referente á la parcela de la calle de la Lonjeta angular con la de la Estrella y se acordó declarar dicha parcela inedificable. Se acordó darse por enterado de un oficio del Señor Capitan General reclamando varias credenciales de Guardias municipales. Se enteró de un oficio del Subsecretario de Instrucción Pública transcribiendo una Real orden del Ministro del Ramo interesando habilitación local para la instalación de la escuela Superior de Comercio y de otro del Director del Instituto general y técnico de esta provincia, acordándose habilitar el edificio del Consulado para dicho objeto. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último. Se acordó cooperar al homenaje que ha de tributarse al Sr. Ramon y Cajal. Se acordó en vista de lo avanzado de la hora suspender la sesión para continuarla el día de mañana á la misma hora.

Sesión del día 21.—Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Abastos proponiendo la instalación de mesas reguladoras para la venta de carne y dos puestos de preferencia para la de verduras y hortalizas. Se acordó aprobar dicho dictamen con la adición formulada por el Señor Calvet. Se dió cuenta de otro dictamen de la expresada Comisión de abastos proponiendo se pongan en vigor los artículos 56 al 63 de las Ordenanzas municipales que se refieren á la venta del pan á peso, aprobándose dicho dictamen. Se acordó suspender la sesión para continuarla mañana á la misma hora.

Sesión del día 22.—Se dió cuenta y fué aprobado el dictamen de la Comisión de Abastos encargando al Arquitecto municipal la formación del proyecto para el Mercado de contratación de ganados. Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo encargar al Arquitecto municipal el presupuesto del material necesario para el nuevo Matadero. Se aprobó el dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía proponiendo que la casa Vidal continúe prestando servicios al Ayuntamiento. Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo sea devuelta la fianza á D. José Tous como contratista del suministro de libros, papel y demás para la Secretaría. Se aprobó la liquidación de las obras ejecutadas por Don Juan Garau y Sastre para la construcción de sepulturas en el Cementerio. Se aprobó la copia del padrón rectificado para 1907. A propuesta de la Comisión de obras se aprobaron cinco dictámenes referentes al ramo. Se aprobó la relación de pequeñas reparaciones en los caminos vecinales. Se acordó la distribución de la cantidad de 23.500 pesetas destinadas á obras por subasta y acópios de materiales para caminos vecinales. Se acordó adjudicar definitivamente á D. Ramón Abrinas y Soler la contrata del empedrado de la calle de San Francisco. Se acordó encargar al Arquitecto municipal el oportuno proyecto y presupuesto del forjado y emplazamiento de la escalera de honor de esta Casa Consistorial.

Se aprobó el dictamen de las Comisiones de obras y Ensanche proponiendo se convoque por tercera vez la subasta para la recaudación y emplazamiento sobre «Licencias para construcciones y emplazamiento de motores», á propuesta de la Comisión de Ensanche se concedieron dos permisos para obras particulares. Se aprobó el acta de recepción provisional de las

obras de derribo de los baluartes de San Antonio, del Socorrador y cortina inmediata efectuados por el contratista D. Nicolás Lliteras. Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de saneamiento de los indicados terrenos. Se acordó se proceda á los trabajos que correspondan para la enagenación de una de las manzanas edificables resultantes con motivo del derribo del recinto amurallado. Se acordó la construcción de tres mesetas reguladoras para la venta de carne. Se acordó la adquisición de 50 ejemplares de la obra de D. Pedro Estelrich «Isla de Cabrera.» Se acordó que la Comisión de Gobierno y Policía redacte un Reglamento al que deberán sujetarse los automóviles. Se autorizó al Sr. Alcalde para otorgar á las Sociedades de gas para que cuando tengan que abrir zanjos de la vía pública lo hagan de noche y con la mayor rapidez posible.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron 3 cuentas por pesetas 414'25. Se aprobó el traspaso hecho por D. Juan Garau y Sastre á favor de D. Sebastián Quetglas Estarellas de la subasta para la construcción de dos series de nichos subterráneos en el Cementerio. Se enteró de una carta dirigida al Sr. Alcalde del Presidente de la Comisión Consultiva sobre transformación del impuesto de Consumos. Se acordó conceder el traspaso de varias sepulturas. Se acordó dar de baja á varios individuos en el padrón de vecinos. Se acordó nombrar con carácter interino sepulturero del Cementerio á Mateo Planas Bordoy. A propuesta de la Comisión de Obras se aprobaron seis dictámenes referentes al ramo. Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un trozo de acera realizadas por D. Juan Garau y Sastre y devolverle la fianza constituida en garantía de las obras de prolongación de la acera de la Soledad. Se acordó contratar á destajo y por medio de pujas á la llana al tipo en baja de 792'52 pesetas la terminación de la acera de la Soledad. Se acordó contratar en pública subasta al tipo en baja de 1385'29 pesetas la sustitución por tubería de hierro, la de barro que desde la P. de Santa Catalina abastece el depósito de agua potable llamada de San Pedro. Se acordó en votación secreta aceptar el ofrecimiento de D. Felipe Villalonga y Mir, D. Francisco Sancho, doña Micaela Villalonga y D. Fernando Trujols de subvencionar el coste de una porción de alcantarilla que desde la fuente del sepulcro deságüe en la calle de Zagrana. Se aprobó el acta de remate y se adjudicó definitivamente á D. Silvestre Juliá las obras de construcción de un trozo de alcantarilla de la calle de Jaquotot á la de Pueyo. Se acordó realizar en pública subasta la continuación de las obras del puente del camino del Rey. Se acordó trasladar el pedestal y Bomba emplazado en el nuevo paseo de Santa Catalina al sitio más apropiado de aquellas inmediaciones. Se acordó insistir cerca de la Autoridad Superior Militar para que derribe la pared del Hospital Militar que linda con la calle de los Olmos. Se aprobó que el depósito de agua de la calle del Socorro se traslade á la Plaza de este nombre y construir un nuevo depósito en la Plaza del Progreso. Se aprobó definitivamente el balance general décimo quinto de la situación económica del Ayuntamiento. Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda referente á la adquisición de material para la escuela de ciegos. Se acordó conceder permiso á D.^a Catalina Sureña para efectuar obras en el predio «Le Creu». Se aprobó el presupuesto extraordinario del Ensanche del año en curso. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas que crea convenientes para la extinción de la Glosopeda.

Palma 27 Marzo de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, José Cano.

Núm. 1762
ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento

hace por Administración Municipal durante la semana que abajo se indica.
Semana del lunes 24 al domingo 30 de Junio de 1907

Por reconstruir una alcantarilla en la calle de R. al.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 38'16—Expuestas 3, importe pesetas 1'65—Carb (kilogramos) 1722, importe pesetas 35'62—Tierra cargas 15, importe pesetas 15.—Cemento (kilogramos) 1848, importe pesetas 44.—Piedras (cargas) 24, importe pesetas 36.—Mangos de azadon, importe pesetas 11'05.—Arreglar herramientas, importe pesetas 13'27.

Por piedra triturada para el piso de varias calles.—Metros 15, importe pesetas 16'87.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cal, José Arbona y Gabriel Canaves; Tierra, Francisco Moline y Francisco Santos; Cemento, Miguel Seguí; Trabajos de carpintería, Damian Canals; Arreglar herramientas, Juan Xumet; Piedras, Francisco Santos.

Sóller 4 de Julio de 1907.—El Alcalde, Miguel Ripoll.

Núm. 1763

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Enero de 1907.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se confeccionó la nómina de electores de compromisarios para la elección de Senadores.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria y de la intermedia extraordinaria, ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se acordó que por la Secretaría se expidan dos certificaciones contributivas solicitadas por parte interesada. Se aprobaron varias cuentas por importe de suministros facilitados para obras municipales, por impresiones y por trabajo personal. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se acordó la cesantía del maestro de obras Director de caminos vecinales de este término D. Gaspar Reñés y Coll y se nombró arquitecto municipal de esta Corporación á D. Guillermo Reñés. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se formó el alistamiento de mozos para llevar á efecto el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria y de la intermedia extraordinaria ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último. También se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se concedieron varios permisos para obras particulares. Se aprobaron varias cuentas referentes á servicios y suministros para obras municipales. Quedó enterada la Corporación de que el Rectorado de la Universidad de Barcelona ha tenido por conveniente aprobar la permuta solicitada por el maestro de la escuela pública de niños de S'Arracó con el de igual clase de la villa de Selva. Se resolvió que el maestro albañil Juan Calafell y Juan continue al frente de las obras de la alcantarilla de la calle de la Carcel despues que haya terminado el trozo de la misma, cuya construcción le fué encargada. Se acordó recurrir en recurso contencioso administrativo contra la Real orden de 29 de Octubre del año último por la que fué desestimada la reclamación que este Ayuntamiento dedujo contra la clasificación y dotación de los titulares de farmacia arregladamente á lo dispuesto en la otra Real orden de diez y ocho de Abril anterior, y al efecto autorizó al Regidor Síndico don Pedro Juan Jofre Alemany para que en representación de este Ayuntamiento otorgue poder bastante á favor de los Procuradores de la Corte, D. Pedro Jaume, D. Luis Montiel, D. Luis Lambreras, y D. Francisco Iglesias, para que cualquier

de ellos entable aquella demanda, facultando además al primero para elegir letrado defensor. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se determinó el número de secciones en que se ha dividido el término municipal para los efectos de la elección de vocales asociados de la Junta municipal del corriente año designándose el número de vocales asociados que á cada sección corresponde, ordenándose la inmediata publicación del resultado. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servicios municipales presentados durante la semana que feneció hoy. Se acordó se lleve á efecto una reforma en la plaza de abastos consistente en cubrir con tablas de madera el tramo siguiente de los destinados á la venta de carnes en la parte que da á levante. Se acordó que la corporación licitara al Diputado á Cortes por este distrito D. Alejandro Roselló por haber conseguido por su mediación las órdenes oportunas para el estudio de la carretera que desde este puerto ha de enlazar con el de Estalenchs y otros y al efecto se designó una comisión compuesta del Señor Alcalde, Señor Regidor Síndico don Pedro Juan Jofre y el Concejal D. Mateo Alemany para que pasando al domicilio del Señor Roselló le tributara el homenaje acordado. Se acordó nombrar á los abogados D. Luis Alemany y D. Gabriel Fuster para que informen á esta corporación municipal la forma y manera de que sea susceptible á la misma y procedimiento que debe emplear para conseguir la adquisición de un solar situado sobre un estable propiedad de D. Guillermo Juan Pujol, lindante con la plaza de la Constitución de esta villa que ocupó el edificio llamado de San Pedro en cuyo edificio existió la pescadería siendo propiedad del gremio de pescadores de esta población, hoy extinguido, cuyo edificio fué derribado por disposición gubernativa emanada de la autoridad local de esta población. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se llevó á efecto la rectificación del alistamiento de mozos formada para el reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria y de la intermedia extraordinaria ratificándose los acuerdos tomados en la última. Dado cuenta del estado en que se encuentra la tramitación del expediente aprobación de alineaciones y rasantes del proyecto de urbanización de la finca llamada «Se Sort de Son Mayor» referente al cual se suscitaban diferentes opiniones acerca la anchura dada á los calles que el proyecto comprende, se acordó por unanimidad quedara el asunto para resolver en la sesión próxima con mayor conocimiento de causa. Se declararon definitivas las listas de electores de compromisarios para la elección de Senadores, ordenándose se remita un ejemplar de ellas al Gobierno Civil interesando su publicación en el «Boletín Oficial». Se acordó pasaran á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para informe las cuentas municipales relativas al presupuesto del año 1906 que han sido censuradas por el Señor Regidor Síndico. Se acordó aprobar y fueron aprobadas varias cuentas por servicios municipales presentadas durante la semana que vence hoy. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Se fallaron las reclamaciones que contra el repartimiento del impuesto de consumos confeccionadas para el ejercicio del año actual se habian presentado por escrito y las verbales que se formularon en el acto de la presente sesión.

Andraitx seis de Febrero de 1907.—Jaime Juan, Secretario.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebra-

da el día diez de los corrientes.

Andraitx 22 Febrero de 1907.—Jaime Juan, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riera.

Núm. 1764

D. Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy dictado á petición del procurador D. Guillermo Gonalons y Vidal en nombre y representación de D. Lorenzo Orfila y Pons, vecino de Mercadal en esta Isla, en el expediente que á su instancia se tramita sobre declaración de herederos legales de su primo D. Lorenzo Pons y Pons, se anuncia la muerte sin testar de éste, ocurrida el día veinte y siete de Agosto de mil novecientos seis en Montevideo, natural que era de esta Ciudad de Mahón, de estado soltero, Presbítero, de edad sesenta y dos años, hijo legítimo de D. Francisco Pons Orfila y D.^a Juana Pons Orfila, consortes difuntos; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que el espresado solicitante y sus otros primos D. Antonio Orfila y Pons, y D. Lorenzo, D.^a Mariana y D.^a Teresa de Jesús Vanrell y Pons á la herencia dicha, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias, bajo apercibimiento si no comparecen de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahón á trece de Julio de mil novecientos siete.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 1765

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy, dictado á petición del procurador D. Diego Jover Comellas en nombre y representación de D. Antonio Moll Camps, vecino de la Ciudad de Ciudadela en esta Isla, en el expediente que á su instancia se tramita sobre declaración de herederos legales de su hermano germano D. Pedro Moll Camps, se anuncia la muerte sin testar de éste, ocurrida el día quince de Marzo del corriente año en dicha Ciudad de Ciudadela, de donde era natural y vecino, de estado soltero, canónigo, de edad de cincuenta y seis años, hijo legítimo de los consortes difuntos D. Juan Moll y D.^a Margarita Camps, pues si bien habia aquel otorgado testamento el dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante el Notario de la repetida Ciudad de Ciudadela D. Pedro Carrió López, quedó el mismo destituido por haber premuerto al testador sin herederos resufructuaria y propietaria y los sustitutos nombrados para tal evento, abriendo-se en su consecuencia la sucesión intestada á petición del prenombrado D. Antonio Moll Camps, único que viene reclamando la herencia, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que el espresado solicitante á la herencia dicha, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias, bajo apercibimiento si no comparecen de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahón a veinte y seis de Junio de mil novecientos siete.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, Ldo. Jaime Allés.

Núm. 1766

D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Para el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Bosch Pujol tripulante que fué del vapor «Bellver» á fin de que en el término de 20 dias, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por ejercicio de buque mercante, en la inteligencia que de no verificat dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar.

Palma 16 de Julio de 1907.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S.—José M.^a Vives, Secretario.

Depositaria de fondos municipales de Selva

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		20.506'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		7.676'92
<i>Cargo.</i>		28.183'05
Data por pagos verificados en igual trimestre		19.330'63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		8.852'42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	300'10	1807'50	2107'60
3 Impuestos.	286'40	224'76	611'16
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	2952'03	80'10	3032'13
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4453'19	5563'96	10017'15
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	8091'72	7676'32	15768'04
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1502'29	1273'80	2776'09
2 Policía de seguridad.	266'18	»	266'18
3 Policía urbana y rural.	»	164'26	164'26
4 Instrucción pública.	»	1175'00	1175'00
5 Beneficencia.	6'00	565'70	571'70
6 Obras públicas.	1206'01	372'82	1578'83
7 Corrección pública.	164'42	5'00	169'42
8 Montes.	1612'34	»	1612'34
9 Cargas.	296'61	15508'48	15805'09
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	30'00	265'57	295'57
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	5083'85	19330'63	24414'48

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Selva a 5 de Julio de 1907.—El Depositario, Francisco Reus.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Solivellas.

Depositaria de fondos municipales de Lluchmayor

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2.426'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		16.989'62
<i>Cargo.</i>		19.416'12
Data por pagos verificados en igual trimestre		14.320'12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		5.096'00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	30'98	30'98
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	3176'00	3933'52	7109'52
4 Beneficencia.	»	64'39	64'39
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	453'91	»	453'91
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	8232'23	12960'73	21192'96
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	11862'14	16989'62	28851'76
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2611'85	542'04	3153'89
2 Policía de seguridad.	877'57	»	877'57
3 Policía urbana y rural.	511'31	685'09	1196'40
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	233'33	»	233'33
6 Obras públicas.	3580'85	2324'30	5905'15
7 Corrección pública.	»	613'21	613'21
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	260'65	10074'48	10335'13
10 Obras de nueva construcción.	1298'58	»	1298'58
11 Imprevistos.	61'50	81'00	142'50
12 Resultas.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	9435'64	14320'12	23755'76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaria. En Lluchmayor a 30 Junio de 1907.—El Depositario, Antonio Monserrat.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, J. Mojer.

Depositaria de fondos municipales de Santa Maria

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		3.356'08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		867'88
<i>Cargo.</i>		4.223'97
Data por pagos verificados en igual trimestre		660'43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		3.563'54

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	30'60	57'06	87'66
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	648'28	681'14	1329'42
4 Beneficencia.	»	51'74	51'74
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	4720'55	»	4720'55
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	85'20	77'94	163'14
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	5484'63	867'88	6352'51
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	169'89	289'15	459'04
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	38'80	26'00	64'80
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	157'73	157'73
6 Obras públicas.	136'25	43'75	180'00
7 Corrección pública.	7'50	»	7'50
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	1637'86	143'80	1781'66
10 Obras de nueva construcción.	71'05	»	71'05
11 Imprevistos.	67'19	»	67'19
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	2128'54	660'43	2788'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sta. Maria a 30 Junio 1907.—El Depositario, Monserrate Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Calafat.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Jaume.

Depositaria de fondos municipales de Santa Eugenia

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		645'78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		1.500'00
<i>Cargo.</i>		2.145'78
Data por pagos verificados en igual trimestre		1.753'19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		392'59

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	506'20	»	506'20
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	917'50	1500'00	2417'50
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	1423'70	1500'00	2923'70
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	613'25	860'75	1474'00
2 Policía de seguridad.	159'67	159'67	319'34
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	375'00	375'00
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	310'77	310'77
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	47'00	47'00
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	777'92	1753'19	2531'11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eugenia a 1.º Julio de 1907.—El Depositario, Juan Tomás.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mariano.